



SECCION _____

C I R C U L A R N U M . 3

CIRCULAR No. _____

S E C C I O N 5/a.

Al C. Presidente Municipal

El C. Presidente de la Cámara Agrícola Nacional Jalisciense de esta ciudad, en oficio número 23 fechado el 28 de enero anterior, dice a este Gobierno lo siguiente:

"En virtud de que en el Estado, especialmente en algunas regiones, como la de Sayula, ha tomado proporciones alarmantes de mortandad de los cerdos causada por el cólera y la pasteurellosis, llamadas vulgarmente peste "o - nal rojo", ésta Cámara, en sesión celebrada el 25 del mes en curso, acordó suplicar atenta y respetuosamente al Gobierno se recuerde a los Presidentes Municipales la observancia de la circular núm. 74 de 13 de julio de 1923 que hace obligatoria la vacunación contra las indicadas epizootías.-Al mismo tiempo acordó la Corporación, enviar a las citadas autoridades una cartilla impresa que contiene instrucciones para preservar y curar a los animales de esas enfermedades y sobre dosis, precios y lugares de adquisición de las vacunas, así como sobre su aplicación ,....."

Lo que por acuerdo del C. Gobernador transcribo a usted, a fin de que se sirva cumplir con lo dispuesto en la referida circular.

A t e n t a m e n t e .

SUPRACIO EFECTIVO, NO REELECCION.
Guadalajara, 4 de febrero de 1926.
El Sub. Srío. Encargado del D.

G. Amador